



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE: ☒		SERVICIO: N/A	
CONVENIOS DE PAGO (OTORGADO POR LA GERENCIA DE REZAGOS, RESTRICCIONES Y EJECUCIÓN FISCAL)						
ESCRIPCIÓN:			CÓDIGO DE LA CÉDULA		OAPAS-T-24	
Otorgar a los usuarios, la facilidad de regularizar sus adeudos por la falta de pago de los servicios que presta el Organismo, mediante la celebración del convenio de pago en parcialidades, cuyo pago inicial será al menos del 20% del monto total del adeudo, pudiendo cubrir el saldo restante en un plazo de hasta 36 meses, sin que dicho término rebase la gestión municipal.						
FUNDAMENTO LEGAL:		1. Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en sus artículos 37, 44 fracción IV, 45 fracción IV y VIII; 69 y 69 fracción VI. 2. Código Financiero del Estado de México y Municipios en sus artículos 1, 9 fracción II, 10, 11, 12, 32, 33 y 34. 3. Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México en sus artículos 2, 3 y 13.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Convenio de pago y/o autorización de pago a en parcialidades.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Según el número de parcialidades convenido.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI (N/A)	NO (X)	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el usuario presenta adeudo por rezago en el pago de los servicios, cuando el usuario tenga alguna sanción administrativa derivado de alguna anomalía por los servicios que presta este Organismo y solicite regularizarlo en parcialidades.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí, sólo en caso de que exista alguna anomalía en los servicios contratados.				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
Escritura y/o Contrato de Compraventa notariado.			SI	1	Artículos 118, 119 y 132 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos de Estado de México.	
Boleta Predial Actualizada.						
Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional)			SI	1		

En caso de no ser el titular, carta poder original, debidamente requisitada con firmas autógrafas ante dos testigos, sin ratificación de firmas, anexando copia simple de las identificaciones de los que intervienen y/o poder notarial.	SI	1	
Pago inicial del 20% del crédito fiscal a convenir.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Escritura y/o Contrato de Compraventa notariado y/o Acta constitutiva o copia certificada ante fedatario público.	SI	1	Artículos 118, 119 y 132 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos de Estado de México.
Boleta Predial Actualizada.	SI	1	
Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional)			
En caso de no ser el titular, poder notarial o en su caso carta poder, debidamente requisitada con firmas autógrafas ante dos testigos, sin ratificación de firmas, anexando copia simple de las identificaciones de los que intervienen.	SI	1	
	SI	1	
Pago inicial del 20% del crédito fiscal a convenir.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional)	SI		Artículos 118, 119 y 132 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos de Estado de México.
Documento de creación o equivalente.	SI		
Nombramiento, poder notarial o en su caso documento que acredite la personalidad jurídica.	SI		
Pago inicial del 20% del crédito fiscal a convenir.	SI		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El Usuario se presenta en la Gerencia de Rezagos Restricciones y Ejecución Fiscal, con los requisitos y un pago inicial mínimo del 20%.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 minutos		



COSTO:	La celebración del convenio no genera costo, sin embargo se deberá considerar el pago inicial del 20% del total del adeudo.		Fundamento Jurídico; Artículo 32 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cualquier caja de recaudación del OAPAS Naucalpan							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cheque certificado o de caja a nombre de OAPAS NAUCALPAN							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Siempre que cumpla con los requisitos.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S)				Gerencia de Rezagos, Restricciones y Ejecución Fiscal.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Ricardo Gudiño Morales			
DOMICILIO:	CALLE:	AV. San Luis Tlatilco		NO. INT. Y EXT.:	19
COLONIA:	Parque Industrial Naucalpan		MUNICIPIO:	Naucalpan de Juárez	
C.P.:	53489	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53711900	2936 y/o 2960	No aplica	nadiafuentes@oapas-naucalpan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		Gerencia de Rezagos, Restricciones y Ejecución Fiscal.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Jesica Nadia Guadalupe Fuentes García			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



ACQU GOBIERNO LA ESPERANZA

DOMICILIO:	CALLE:	AV. San Luis Tlatilco			NO. INT. Y EXT.:	19
COLONIA:	Parque Industrial Naucalpan		MUNICIPIO:	Naucalpan de Juárez		
C.P.:	53489	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53711900		2936 y/o 2960	N/A	nadiafuentes@oapas-naucalpan.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Es forzoso el pago inicial del 20% para la celebración del convenio de pago?				
RESPUESTA:		Sí, ya que así lo estipula el Artículo 32 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Dentro de la celebración del convenio de pago, se puede acceder a algún descuento o bonificación por grupo vulnerable?				
RESPUESTA:		Sólo en caso que se apruebe en esos términos a través de acuerdo de Cabildo Municipal.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Se pueden realizar pagos anticipados al convenio ya celebrado?				
RESPUESTA:		Sí, siempre y cuando se cubran el importe de mensualidades completas.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
N/A						

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		17 / JUNIO / 2025
MTRO. NORMAN SANCHEZ MATIAS DIRECTOR COMERCIAL	MTRO. RICARDO GUDINO MORALES DIRECTOR GENERAL	